

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2370 DE 2023** **29 DIC 2023**

*"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de transferencias corrientes del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"*

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 1068 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, la Resolución No. 2348 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2342 de 2023, el Congreso de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MICTE (\$148.445.969.000).

Que el Decreto 2295 de 2023 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 se en su artículo 2.8.1.7.5. establece que *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"*

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

**CONTINÚA RESOLUCIÓN No. DE 2023.** "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de transferencias corrientes del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Realizar la desagregación del presupuesto para la vigencia 2024 de transferencias corrientes según el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, así:

TIPO	CTA PROG	SUBCSUBP	OBJGPROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	03						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>78.538.700.000</b>
A	03	02					<b>A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES</b>	<b>342.000.000</b>
A	03	02	02				A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	342.000.000
A	03	02	02	104			ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE - ILANUD (LEY 43 DE 1989)	1.500.000
A	03	02	02	104	001	10	MEMBRESÍAS	1.500.000
A	03	02	02	105			ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO OCDE-ARTICULO 47 LEY 1450 DE 2011 Y LEY 1950 DE 2019	260.500.000
A	03	02	02	105	001	10	MEMBRESÍAS	260.500.000
A	03	02	02	106			TRATADO CONSTITUTIVO DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS (LEY 176 DE 1994)	80.000.000
A	03	02	02	106	001	10	MEMBRESÍAS	80.000.000
A	03	03					<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO</b>	<b>66.423.900.000</b>
A	03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	66.423.900.000
A	03	03	01	028		10	FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	11.991.400.000
A	03	03	01	063		11	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	42.273.500.000
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	11.960.100.000
A	03	03	01	999		11	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	198.900.000
A	03	04					<b>PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES</b>	<b>7.561.800.000</b>
A	03	04	01				PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	7.392.500.000
A	03	04	01	012		10	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 (NO DE PENSIONES)	7.392.500.000
A	03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	169.300.000
A	03	04	02	012			INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	169.300.000
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	90.000.000

**CONTINÚA RESOLUCIÓN No. DE 2023.** "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de transferencias corrientes del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

TIPO	CTA PROG	SUBCSUBP	OBJGPROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	79.300.000
A	03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	4.211.000.000
A	03	10	01				FALLOS NACIONALES	4.211.000.000
A	03	10	01	001		10	SENTENCIAS	3.911.000.000
A	03	10	01	002		10	CONCILIACIONES	300.000.000
<b>TOTAL</b>								<b>78.538.700.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los

29 DIC 2023

  
**LIZTH VIVIANA GARCIA PINZON**  
Secretaria General (E)

Elaboró. Nidia Milena Camargo Tibaduiza – Profesional Especializado - OAP– Contratista Oficina Asesora de Planeación  
Belkis Roncancio – Profesional Especializado GGFC  
Revisó. Andrés Díaz Leal – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Andrés Vergara Ballén - Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable